



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Lunes 16 de junio de 1969

Núm. 72

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

El Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 1969, acordó anunciar subasta para la contratación de las obras relacionadas al final de este anuncio.

La fianza provisional, del 2 % del presupuesto, y la definitiva del 4 % del importe de la adjudicación, se ingresará en la Caja Provincial o Caja General de Depósitos o sus Sucursales, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, dirigidas al ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de...".

En sobre aparte y abierto se presentarán: El carnet de Empresa con responsabilidad; el resguardo de la fianza provisional; el carnet de identidad y una declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación, durante los DIEZ DIAS hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

durante las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil, siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Será necesario poder bastantado por el Secretario de la Diputación, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de..., con domicilio en..., número ..., se comprometo a la ejecución de las obras de..., con sujeción al proyecto y pliegos aprobados, por la cantidad de ... pesetas.—(Fecha y firma del proponente).

Relación de obras que se subastan

Empleo de piedra y doble tratamiento superficial en el camino provincial "Desde el camino vecinal de Palencia a Quintanilla de Trigueros a la Casa Grande", kilómetros 0 al 1/340.

Presupuesto.—377.483,36 pesetas.

Fianza provisional.—7.550 pesetas.

Plazo de ejecución.—Hasta el 15 de septiembre de 1969.

Palencia 11 de junio de 1969.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

2680

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Luis Grasset, S. A., vecino de Madrid y contratista de las obras de suministro de un rodillo vibrante para servicio de esta Diputación,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente a la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos QUINCE días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se

procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 11 de junio de 1969.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

2677

Distrito Forestal de Palencia

Con fecha 3 de mayo de 1969, se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte número 291 "El Cerrillo", del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, de la pertenencia de Polvorosa de Valdavia, y sito en el término municipal de Renedo de Valdavia, operaciones que fueron previamente anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 37, de 26 de marzo de 1969, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Buenavista de Valdavia, Revilla de Collazos y Renedo de Valdavia y Junta vecinal de Polvorosa de Valdavia.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las Actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio, Casado del Alisal, 31, pudiendo presentar, en las mismas, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, los que no estuvieran conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que con venga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 12 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe, Angel Rodríguez Arregui.

2686

Confederación Hidrográfica del Duero

Expropiaciones

Obra: PROYECTO DE ZONA REGABLE DEL CANAL DE CASTILLA —FROMISTA VALLADOLID— ACEQUIAS (PALENCIA Y VALLADOLID).

Término municipal: DUEÑAS (Palencia).

Estando incluida la construcción de esta obra en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo Económico-Social, aprobado por la Ley 1/1969, la cual faculta a la Administración en su artículo 20, a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, por el procedimiento de urgencia, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público, que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes (finca

rústicas), enclavadas en el término municipal de Dueñas (Palencia), cuyos propietarios figuran en la adjunta relación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se notifica por el presente a los propietarios o titulares afectados, cuya relación figura a continuación, que deberán personarse, en las fincas de su propiedad, según citación personal que recibirán en su día, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación; significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que le confiere el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Al mencionado levantamiento de las actas previas, deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien dele-

gue, donde se encuentran ubicadas las fincas, según ordena la consecuencia 3.ª del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, director sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer, al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid 9 de junio de 1969.—El Ingeniero Director (ilegible).

RELACION QUE SE CITA

N.º Parcela Catastro Rústica	Propietario	Residencia	Pago	Clase	Expropiación
621	D. Antonio Cuadros Salas	Dueñas	Vega-Palacios	Ger. sec.	Parcial
686	Idem id.	Idem	Idem	Idem	Idem
690	D. Pedro Salas	Idem	Idem	Idem	Idem
713 a - 713 b	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem

2669

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de MAYO de 1969

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especies	Enfermos del mes ant.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia C.	Amusco	Ovina	90		5	5	80
Idem	Villatoquite	Idem	92		81	11	—
Idem	Villaumbrales	Idem	5		5		—
Viruela O.	Villarramiel	Idem	12		7		5
Fiebre Afto.	Osorno	Porcina	20		15	5	—
Idem	Boadilla de Rioseco	Idem	7		7		—
Idem	Fuentes V.	Ovina		42	13	8	21
Idem	Santoyo	Porcina		8	7		1
Idem	Población C.	Idem		81			81
Idem	Cevico de T.	Idem		202			202

Palencia, junio 1969.

2650

Recaudación de Contribuciones de la zona 2.ª de Palencia pueblos

Edicto de subasta de bienes

Don Ausencio Rodríguez García, Auxiliar Recaudador de Contribuciones de la zona 2.ª de Palencia-Pueblos.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye contra don Jesús Payo Herrero, por débitos a la Hacienda, por el concepto de

transmisiones en certificación de apremio correspondiente al año 1967, se ha dictado con fecha 30 de mayo la siguiente:

Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados a don Jesús Payo Herrero, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 2 de julio, a las doce horas, en

el Ayuntamiento de Paredes de Nava, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese al público por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paredes de Nava.

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente, advirtiendo a los que deseen tomar parte en la subasta.

1.º Que el débito, recargos, gastos y costas, asciende a la suma de caureta y seis mil novecientos treinta y nueve pesetas (46.939).

2.º Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

Una máquina cosechadora marca Case, tipo modelo 600, con chasis número 8219996, con motor Gas-Oil, de 56 C. V., usada.

Tasación.—Ciento setenta mil pesetas.

Postura admisible.—Ciento seis mil seiscientos sesenta y siete pesetas.

3.º Que los deudores pueden librar sus bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el descubierto total que se persigue; y

4.º Que la cosechadora descrita se encuentra en poder del depositario don Teodoro Gutiérrez Cardeñoso, y puede ser reconocida por las personas que interesen su adquisición.

Palencia 11 de junio de 1969.—El Recaudador, Ausencio Rodríguez.

2682

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

Anuncio subasta de obras

Verificado el trámite reglamentario, se anuncia la siguiente subasta de obras:

OBJETO.—Construcción de una capilla en el nuevo cementerio municipal de esta villa.

TIPO.—De acuerdo con el plano y presupuesto correspondiente, el tipo de licitación es de 206.097 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION.—Las obras deberán estar totalmente terminadas en el plazo de cuatro meses, a partir del que se fije para su iniciación.

GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.—4.121,94 y 8.243,88 pesetas, respectivamente.

OFICINA DONDE SE ENCUENTRA DE MANIFESTO AL PUBLICO EL EXPEDIENTE.—Secretaría municipal.

PLAZO, LUGAR Y HORA DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Hasta las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurrir veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

LUGAR Y HORA DE APERTURA.—En la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, a las doce horas del día siguiente.

Modelo de proposición

Don ..., de ... de edad, estado..., de profesión ..., vecindad ..., (...), enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de construcción de la capilla en el nuevo cementerio municipal de Aguilar de Campoo, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, por la cantidad de (en letra) ... pesetas.

Es adjunto resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.—(Fecha y firma).

Aguilar de Campoo 10 de junio de 1969.—El Alcalde, José Gómez Briz.

2671

ANTIGÜEDAD

Anuncio de subasta para el arriendo del aprovechamiento de los pastos de los páramos de "Carracevico" y "Pajarejos", de los propios de este Ayuntamiento

OBJETO DE SUBASTA Y TIPO DE LICITACION.—El objeto de la subasta lo constituye el arriendo del aprovechamiento de pastos de los páramos de "Carracevico" y "Pajarejos", propiedad de este Ayuntamiento.

Los tipos de licitación son los siguientes:

Páramo de "Carracevico": 33.900 pesetas.

Páramo de "Pajarejos": 13.100 pesetas.

La duración del arriendo será de cinco años, que comenzará el 1 de julio de 1969 y finalizará el 30 de junio de 1974.

DOCUMENTOS.—El pliego de condiciones y demás antecedentes relacionados con la subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.—La garantía provisional se ha fijado en el 3 % del tipo de licitación. La definitiva en el 6 % del precio de adjudicación.

PROPOSICIONES.—Se ajustarán al modelo que al final se inserta, a la que se acompañará los documentos señalados en el pliego de condiciones.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficinas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

APERTURA DE PLICAS.—El primer martes o viernes hábil, después de transcurrido el plazo de presentación de proposiciones:

Modelo de proposición

"Don ..., de ... años, de estado ..., de profesión (se expresará si en nombre propio

o en representación de quien lo fuera), provisto del Documento Nacional de Identidad, número ..., actualmente vigente, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la adjudicación en arriendo del aprovechamiento de pastos de los páramos de "Carracevico" y "Pajarejos", propiedad del Ayuntamiento de Antigüedad, se comprometo a tomar en arriendo dicho aprovechamiento, aceptando todas las condiciones consignadas en dicho pliego, optando por el páramo de..., por el que ofrece una renta de ... pesetas (en letra y en número).—Fecha y firma".

Antigüedad 10 de junio de 1969.—El Alcalde, Avelino Clavero.

2687

BECERRIL DEL CARPIO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 11 de junio del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, para atender al pago inaplazable de conducción de agua para abastecimiento de Becerril del Carpio, por medio del superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Becerril del Carpio 12 de junio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2691

DUEÑAS

EDICTO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 4 de junio de los corrientes, el expediente número 1, de suplementos de crédito sin transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, por un importe de 407.195 pesetas, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 682, 691 y concordantes de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Dueñas 12 de junio de 1969.—El Alcalde accidental, Francisco Peña.

2679

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al

ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hornillos de Cerrato 11 de junio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2670

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para la obra "Elevación de agua para abastecimiento de Nogal de las Huertas", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Nogal de las Huertas 11 de junio de 1969.—El Alcalde, Nicasio Vecilla.

2674

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de superávit, para atender el pago de las obligaciones cuyos detalles constan en el expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que durante mencionado plazo puedan formularse las reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

San Cristóbal de Boedo 9 de junio de 1969.—El Alcalde, José María Herrero.

2652

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sotobañado 7 de junio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2645

TORQUEMADA

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento pleno de ésta, en sesión extraordinaria del día 10 de los corrientes, fue aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del arenal de Valdeguindas, para extracción de arena, de la propiedad municipal.

Lo que se hace público por término de ocho días, a los efectos determinados por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Torquemada 12 de junio de 1969.—El Alcalde, Eugenio Balbás.

2678

VILLABERMUDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villabermudo 7 de junio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2641

VILLAMUERA DE LA CUEZA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamuera de la C. 10 de junio de 1969.—El Alcalde, Honorato Miguel.

2655

VILLELGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villelga 8 de junio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2653

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE PARAMO DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Páramo de Boedo 7 de junio de 1969.—El Presidente, Pablo García.

2646

JUNTA VECINAL DE ZORITA DEL PARAMO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Zorita del Páramo 7 de junio de 1969.—El Presidente (ilegible).

2647

Documentos expuestos

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1969, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Antigüedad	2687
Frechilla	2689